



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 10.12.2007
COM(2007) 781 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

**relativa al informe 2007 sobre el estado actual de aplicación del Plan de acción de la UE
en materia de lucha contra la droga (2005-2008)**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

relativa al informe 2007 sobre el estado actual de aplicación del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2005-2008)

I. INTRODUCCIÓN

Según las estimaciones de las Naciones Unidas, unos 200 millones de personas consumieron drogas durante el pasado año¹. Por lo que se refiere a la Unión Europea, se calcula que entre 25 y 30 millones de adultos – de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años - consumieron algún tipo de drogas ilegales durante el pasado año². Para Europa, éste es un nivel históricamente elevado, aunque se haya estabilizado estos últimos años. Las drogas ilegales representarían hoy el tercer mayor negocio del mundo, después del petróleo y las armas.

Las tendencias en materia de consumo de drogas evolucionan con el paso del tiempo. La heroína sigue siendo la principal causa de toxicomanía y el mayor peligro para la salud derivado del consumo de drogas. El cannabis sigue siendo la sustancia ilegal más extendida, aunque recientemente se ha constatado un aumento del consumo de cocaína en varios Estados miembros. El consumo de éxtasis y anfetaminas parece haber alcanzado su nivel máximo y haber entrado en una fase de estabilización o progresivo declive. La politoxicomanía - la utilización combinada de sustancias legales e ilegales – plantea un problema cada mayor a nivel preventivo y terapéutico.

Habida cuenta del carácter global del problema, el aumento constante del consumo y de la producción mundiales sólo puede detenerse a través de una acción concertada a nivel europeo e internacional.

No existen soluciones simples a este problema. El consumo y el tráfico de drogas desestabilizan las sociedades en razón de la delincuencia y la corrupción que generan, pero son también, para los ciudadanos de la UE, un importante factor sanitario, al tiempo que las enfermedades infecciosas vinculadas a la drogodependencia (VIH/SIDA, hepatitis, etc.) constituyen graves amenazas para la salud pública en la Unión Europea. Ante esta triste realidad, se ha ido abriendo paso la idea de que una respuesta eficaz debe ir más allá de las inquietudes que el consumo de drogas suscita justificadamente en la población. Ésta es la razón por la que la Unión Europea se ha comprometido a adoptar un enfoque basado en elementos concretos y centrado en un análisis permanente del problema y en una evaluación objetiva de la respuesta que debe darse en términos de acción pública, con el fin de comprender mejor qué políticas arrojan los mejores resultados.

Este enfoque global se refleja en la Estrategia antidroga de la UE 2005-2012³, aprobada por el Consejo Europeo de diciembre de 2004 en el marco del Programa de La Haya de consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia⁴, y en el Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2008⁵, aprobado por el Consejo el 8 de julio de 2005.

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2007.

² Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, 2007.

³ CORDROGUE 77 de 22.11.2004.

⁴ COM(2005) 184 final de 10.5.2005.

⁵ DO C 168 de 8.7.2005.

La Estrategia antidroga de la UE para el período 2005-2012 fija dos objetivos generales:

- (1) La UE desea contribuir al establecimiento de un elevado nivel de protección de la salud, del bienestar y de la cohesión social, completando la labor de los Estados miembros en materia de prevención y reducción del consumo de droga, de las toxicomanías y de los perjuicios que para la salud y la sociedad se derivan de las drogas.
- (2) La UE y sus Estados miembros se han fijado como objetivo garantizar al público un elevado nivel de seguridad, adoptando medidas de lucha contra la producción de droga, el tráfico internacional de drogas y el desvío de los precursores, e intensificando las medidas de prevención de la delincuencia vinculada a las drogas mediante una cooperación eficaz en el marco de un enfoque común.

La Estrategia prevé que *"a finales de 2012, deben haberse registrado avances en todas las prioridades en los ámbitos definidos en la Estrategia"*.

Los Planes de acción en materia de lucha contra la droga son la aplicación práctica de la Estrategia, en la que tanto el control como la evaluación se consideran elementos esenciales. La Estrategia enuncia que *"La Comisión será responsable de la evaluación constante y general de la Estrategia y del Plan de acción con el apoyo de los Estados miembros, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y Europol"*.

Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2005-2008)

Se trata del primero de los dos planes de acción destinados a traducir los objetivos globales y las prioridades de la Estrategia en acciones específicas que incluyan indicadores identificables que permitan evaluar los progresos realizados.

Este plan tiene en última instancia el objetivo de *"reducir el consumo y la dependencia de las drogas y reducir las consecuencias para la salud y la sociedad derivadas de las drogas"*. En este sentido, proporciona un marco que permite adoptar una estrategia integrada y equilibrada destinada a reducir tanto la oferta como la demanda a través de una serie de medidas específicas. Tales medidas se han elegido sobre la base de los siguientes principios:

- las acciones desarrolladas a nivel de la Unión Europea deben ofrecer *un valor añadido manifiesto* y sus resultados deben ser *realistas y mensurables*;
- estas acciones deben ser *eficaces con relación a su coste* y *contribuir* directamente a la consecución de al menos uno de los objetivos o prioridades establecidos en la Estrategia;
- *el número de acciones* en cada ámbito debería *ser realista y estar específicamente orientado*.

Se ha pedido a la Comisión que presente al Consejo y al Parlamento Europeo los informes sobre el estado actual de aplicación del Plan de acción, así como propuestas que permitan colmar las lagunas constatadas y hacer frente a los nuevos posibles desafíos.

La Comisión elaboró un primer informe sobre el estado actual de aplicación para el período 2005-2006 en forma de documento de trabajo de sus Servicios⁶. Este informe fue aprobado por el Consejo en sus Conclusiones de 4 de junio de 2007⁷.

La presente Comunicación contiene las conclusiones del informe 2007 sobre el estado actual de aplicación, así como un anexo con un informe detallado sobre la aplicación del Plan de acción.

La Comisión procederá a una evaluación final en 2008 y propondrá un nuevo Plan de acción. El próximo Plan de acción se basará en las enseñanzas extraídas de la experiencia acumulada durante los tres últimos años.

II. METODOLOGÍA

Para la preparación de este informe sobre el estado actual de aplicación, la Comisión ha contado con la ayuda de los Estados miembros, el OEDT y Europol. La evaluación para el año 2007, que abarca el período que va de la segunda mitad de 2006 a la primera mitad de 2007, sigue la estructura por capítulos del Plan de acción.

El Plan menciona claramente los organismos encargados de realizar las acciones y los plazos fijados. Con el fin de garantizar la aplicación, los objetivos cuyos plazos han sido sobrepasados o no es probable que se cumplan serán objeto de recomendaciones con vistas a su consecución, o se marcarán como incumplidos. El Plan de acción incluye una serie de *indicadores*⁸ y/o *herramientas de evaluación*⁹ por cada objetivo y acción.

Se han analizado los resultados de los objetivos y acciones cuyo plazo de aplicación ya ha expirado. También se informa sobre las acciones en curso. Cada objetivo del Plan de acción es objeto de una conclusión. Los once objetivos y acciones cuyo plazo de ejecución se fijó en 2008 se evaluarán en el marco de la evaluación final del próximo año.

III. PRINCIPALES CONSTATAIONES DEL INFORME 2007 SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE APLICACIÓN

Aunque el informe 2007 sobre el estado actual de aplicación evidencia que la mayoría de los objetivos están en vías de alcanzarse, se precisan esfuerzos suplementarios para dar pleno cumplimiento al Plan de acción. Se adjunta a la presente Comunicación un resumen de las principales conclusiones del informe detallado.

3.1 Coordinación

Las Presidencias de la UE ajustan cada vez más sus programas de lucha contra la droga a las prioridades fijadas en el Plan de acción, y se busca una coordinación entre la Presidencia en ejercicio, la anterior y la posterior. Se ha mejorado asimismo la coordinación entre el Grupo horizontal "Drogas" (GDH) y los otros Grupos de trabajo del Consejo interesados.

⁶ SEC(2006) 1803.

⁷ CORDROGUE 32 de 4.6.2007.

⁸ Un **indicador** es una herramienta que permite medir los progresos realizados en la aplicación de una acción o la consecución de un objetivo.

⁹ Una **herramienta de evaluación** es un medio que permite comprobar tales progresos o consecución.

Es preciso mejorar el retorno de información de los Estados miembros sobre la aplicación del Plan de acción. Una manera de conseguirlo podría ser designar un **"Corresponsal para el Plan de acción"** encargado, en cada delegación del GDH, de la coordinación de los flujos de información relativa a la aplicación del Plan de acción.

Los informes anuales sobre el estado actual de aplicación evidencian un **cierto grado de convergencia entre las políticas y los enfoques de los Estados miembros en materia de lucha contra la droga**. Esto hace, por ejemplo, que en el marco de las relaciones exteriores la UE pueda hablar más a menudo con una sola voz sobre los problemas vinculados a las drogas.

Veinticinco Estados miembros disponen ya de al menos un coordinador o un órgano de coordinación designado en el ámbito de la lucha contra la droga a nivel nacional. Aunque sea difícil determinar si estos mecanismos de coordinación en materia de lucha contra la droga son "perfectamente operativos", la existencia de una entidad de coordinación a nivel nacional constituye en sí misma un **reconocimiento de la naturaleza transversal del problema de las drogas como ámbito de acción**, y de la necesidad de adoptar frente a él un enfoque equilibrado. Todas las Presidencias del GDH han convocado reuniones de los coordinadores nacionales en materia de lucha contra la droga cuyo orden del día refleja el Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2008.

La necesidad de la participación de la sociedad civil en la elaboración de la política antidroga de la UE se puso de manifiesto en la estrategia antidroga de la UE para 2005-2012. **La creación de un Foro de la sociedad civil sobre la lucha contra la droga antes de finales de 2007** es el resultado visible del proceso consultivo lanzado en 2006. La Comisión no duda de que este foro contribuirá a establecer una comunicación eficaz con la sociedad civil.

Por lo que se refiere a la incorporación de la política antidroga en las relaciones exteriores, todos los acuerdos entre la UE y los terceros países en curso de negociación o celebrados en 2006 contienen importantes disposiciones en materia de cooperación en este ámbito. Es conveniente que los terceros países sientan como propias **las actividades de colaboración, asumiendo la responsabilidad de sus propias políticas y la aplicación de los proyectos de colaboración**. Se trata de una condición importante de la buena aplicación de estos acuerdos.

3.2 Reducción de la demanda

La UE está trabajando en la elaboración de una **respuesta global y pragmática frente a los daños sociales y sanitarios que se derivan del consumo de drogas**. Sigue desarrollando las mejores prácticas, basadas en elementos concretos, en materia de prevención de la toxicomanía, intervención rápida, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y reducción de los efectos nocivos. Todos los Estados miembros suscriben las acciones de control y evaluación de sus actividades en este ámbito, aunque es preciso revisar los métodos y el número de evaluaciones realizadas sigue siendo insuficiente.

Un informe de la Comisión sobre la aplicación de la recomendación del Consejo relativa a *"la prevención y la reducción de los daños para la salud asociados a la drogodependencia"*¹⁰ pone de manifiesto que la **reducción de los efectos nocivos ya forma parte integrante de la política antidroga en todos los Estados miembros de la UE**. Además, cada vez hay más elementos en

¹⁰ COM (2007) 199 final.

favor de las acciones de reducción de los efectos nocivos. Las medidas de este tipo, sin embargo, aún están lejos de aplicarse de una manera uniforme en los países de la Unión.

El tratamiento de sustitución de opiáceos es una de las principales herramientas terapéuticas utilizadas en los Estados miembros de la UE. La capacidad de este tratamiento para reducir eficazmente el consumo de opiáceos y los comportamientos de riesgo se basa en **un número importante y creciente de investigaciones**. Estos programas permiten también reforzar eficazmente el mantenimiento en tratamiento de los toxicómanos y pueden contribuir a estabilizar y mejorar la salud y la situación social de los consumidores crónicos de heroína. Habida cuenta de la aparición de nuevas tendencias en materia de consumo de drogas en la UE, es conveniente que las distintas actividades de prevención y reducción de los efectos nocivos, así como los centros de tratamiento y rehabilitación, estén adaptados a las nuevas necesidades de los usuarios. AL margen de la importancia relativa de estos elementos en las distintas políticas nacionales, está claro que un enfoque coordinado y global de la salud pública que incluya, en particular, la reducción de los efectos nocivos, es esencial para frenar la propagación de las enfermedades infecciosas en los toxicómanos.

Las muertes vinculadas a las drogas representan obviamente la forma más grave de los daños que la droga inflige a la sociedad, y requieren una acción y un seguimiento continuos, así como la instauración y el refuerzo, en particular, de medidas de reducción de los efectos nocivos y de programas de reinserción.

Se han hecho claros progresos, en toda la Unión Europea, por lo que se refiere al acceso y cobertura de los servicios de atención a los drogodependientes. Es importante proseguir el desarrollo de estos servicios y fijar indicadores que permitan evaluar la eficacia de las medidas de tratamiento y reducción de los efectos nocivos.

Es asimismo necesario disponer de normas de calidad aplicables a los servicios y a las medidas de prevención, tratamiento y reducción de los efectos nocivos de la toxicomanía; sin embargo, se dispone de poca información sobre la existencia, en los Estados miembros, de mecanismos de garantía de calidad en el ámbito de la reducción de la demanda. Además, la acepción de los términos "*norma*" o "*directriz*" varía considerablemente de un Estado miembro al otro. El informe detallado que figura en anexo pone de manifiesto que muchos aspectos de la reducción de la demanda contemplados en el Plan de acción requieren esfuerzos suplementarios, y que hay que precisar una serie de acciones e indicadores para que sea posible medir los efectos de las acciones en cuestión.

Ya existe una gran variedad de **soluciones alternativas al encarcelamiento para los delincuentes toxicómanos**, pero su utilización o su eficacia aún no pueden evaluarse. Casi todos los Estados miembros de la UE han establecido medidas destinadas a impedir la propagación de las enfermedades infecciosas, pero hay notables diferencias entre los servicios de reducción de los efectos nocivos ofrecidos en prisión y fuera del medio carcelario. Éste es un ámbito en el que se requieren ulteriores avances.

La necesidad de reforzar las medidas de reducción de los efectos nocivos en las prisiones fue confirmada por la Presidencia en sus Conclusiones sobre el seguimiento de la recomendación del Consejo de 2003 relativa a la prevención y reducción de los daños para la salud vinculados a la toxicomanía. Se invitó a la Comisión ***"a presentar una propuesta de recomendación sobre la***

toxicomanía en prisión según lo previsto en la acción 13.2 del Plan de acción de la UE 2005-2008¹¹".

Para completar las actividades de los Estados miembros en este ámbito, **el programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública¹² (2003-2008)** sigue apoyando distintos proyectos centrados en la reducción de la demanda de drogas, y especialmente los relacionados con la prevención, la reducción de los efectos nocivos y el tratamiento. Este tipo de actividades se seguirán financiando en el marco del segundo **Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2008-2012)**, y se reforzarán en el marco del **programa específico Información y prevención en materia de drogas¹³ (2007-2013)** y a través del **Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración¹⁴ (2007-2013)**.

3.3 Reducción de la oferta

Las fuerzas de seguridad de la UE siguen **esforzándose activamente en detectar e impedir el contrabando de drogas y precursores de drogas**. El número de casos aumentó en 2006. La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, ha elaborado un documento de orientación para las personas que comercian legalmente con precursores susceptibles de ser desviados para la producción ilícita de drogas. Este documento emite recomendaciones que pueden ayudar a los operadores legítimos a detectar y denunciar las operaciones sospechosas.

Los Estados miembros contribuyen al establecimiento de los ficheros de trabajo de análisis gestionados por Europol para sus proyectos en curso COLA (cocaína), MUSTARD (heroína) y SYNERGY (drogas de síntesis). A cambio, Europol proporciona información útil a las investigaciones y operaciones llevadas a cabo por los Estados miembros. La Comisión no ha podido comprobar la aplicación, en los Estados miembros, de la **Recomendación del Consejo sobre la armonización de las estadísticas de las incautaciones de droga y precursores desviados¹⁵**, adoptada en 2001. No hay ninguna información disponible sobre su aplicación en la UE.

La colaboración entre los Estados miembros, Europol y Eurojust **podría desarrollarse en mayor medida** sobre la base de los instrumentos existentes. El recurso a instrumentos como los equipos conjuntos de investigación (JIT) y las operaciones aduaneras comunes (JCO) parece actualmente limitado. En 2005 y 2006, sólo se instituyeron dos equipos conjuntos de investigación y cuatro operaciones aduaneras comunes. Europol y Eurojust están preparando unos cursos especiales de formación, así como un manual sobre la creación y utilización de los proyectos de equipos conjuntos de investigación.

Hasta la fecha, no ha sido posible identificar ningún proyecto importante a nivel nacional o de la UE centrado específicamente en los recursos financieros del comercio ilícito de drogas. La Comisión recomienda a los Estados miembros que utilicen plenamente la red FIU-NET, que conecta las unidades de información financiera, y prepara actualmente un informe sobre la decisión del Consejo de 17 de octubre de 2000 relativa a las disposiciones de cooperación entre las unidades de información financiera de los Estados miembros para el intercambio de

¹¹ CORDROGUE 43 de 2.7.2007.

¹² DO L 271 de 9.10.2002.

¹³ DO L 257 de 3.10.2007.

¹⁴ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

¹⁵ 13618/01 STUP 29.

información ¹⁶. Se invita asimismo a los Estados miembros a recurrir en mayor medida a los programas de financiación de la UE, como el **programa Prevención y lucha contra la delincuencia (2007-2013)** ¹⁷, para investigar los posibles vínculos existentes entre la producción de drogas y la financiación del terrorismo.

A nivel operativo, siete Estados miembros ya participan en el MAOC-N (Maritime Analysis and Operation Centre – Narcotics), **el Centro marítimo de operaciones y análisis de lucha contra el tráfico de drogas**, establecido en Lisboa. Estas actividades implican una estrecha cooperación entre las fuerzas de seguridad, las autoridades judiciales y los Servicios navales y aéreos de los Estados miembros en cuestión, en la lucha contra el tráfico de cocaína que transita por el Atlántico y el África Occidental. El MAOC-N coopera con organismos estadounidenses, como la "Joint Interagency Task Force South", radicada en Florida. La cooperación se basa en la idea de que la naturaleza global y flexible de las actividades de los traficantes de droga requiere una respuesta a nivel mundial.

La reducción de la oferta es un objetivo en el que sigue siendo difícil medir los progresos conseguidos a nivel comunitario. La mayoría de las acciones en este ámbito se miden a través de **indicadores cuantitativos antes que cualitativos**, y los datos disponibles en la UE son a menudo fragmentarios y difíciles de comparar. Esta situación se explica parcialmente por la ausencia de normas comunes en materia de registro y recogida de los datos, pero también por el solapamiento entre las actividades de las estructuras de información.

La Comisión, en cooperación con Europol y el OEDT, piensa examinar la cuestión de los datos relativos a la reducción de la oferta en su evaluación final de 2008 del actual Plan de acción en materia de lucha contra la droga de la Unión Europea. El objetivo es **determinar**, por una parte, **las necesidades operativas en materia de estadísticas y definiciones relativas al problema de la aplicación de la ley** y, por otra, el grado de armonización y disponibilidad actual y potencial de estos datos en la UE.

Por último, se aplicó en 2007 la Decisión del Consejo relativa al intercambio de información, la evaluación del riesgo y el control de las nuevas sustancias psicotrópicas ¹⁸. **Por primera vez desde la aprobación de la Decisión en 2005, se ha realizado una evaluación de los riesgos** para una nueva sustancia psicoactiva, la sustancia estimulante 1- benzilpiperacina (BZP). El procedimiento de evaluación llevó a la propuesta de la Comisión de incluir la BZP en la lista de sustancias de riesgo prevista por la legislación aplicable. El Consejo se pronunciará sobre esta propuesta tras consultar al Parlamento Europeo.

3.4 Cooperación internacional

La Estrategia relativa a la dimensión externa del espacio de libertad, seguridad y justicia destaca que la cooperación con los terceros países en estos ámbitos representa un esfuerzo a largo plazo basado en el refuerzo de las instituciones y capacidades, y que requiere un compromiso duradero por ambas partes. El primer informe 2006 sobre la Estrategia concluye que se han realizado avances positivos y constantes, inclusive en las materias vinculadas a la drogas ¹⁹.

¹⁶ DO L 271 de 24.10.2000.

¹⁷ DO L 58 de 24.2.2007.

¹⁸ 2005/387/JAI de 10.5.2005.

¹⁹ Documento del Consejo nº 14366/3/05 REV 3 de 30.11.2005.

La UE es un actor esencial de la cooperación internacional en materia de lucha contra las drogas ilegales. Mantiene un diálogo activo con la mayoría de los países afectados por la producción y el tráfico de drogas y contribuye de forma importante a su lucha contra este problema, proporcionándoles asistencia técnica y financiera. El compromiso asumido por la UE de promover un **enfoque equilibrado**, basado en el tratamiento conjunto de la demanda de drogas y la reducción de la oferta, **refleja los valores y los principios fundamentales de la Unión** y sirve de ejemplo a los otros países del mundo. Además, este enfoque equilibrado se integra cada vez más en las disposiciones relativas a las drogas de los acuerdos de cooperación, asociación o partenariado celebrados con terceros países.

La lucha contra la droga es regularmente objeto de debates en las reuniones con los países candidatos y candidatos potenciales, así como con los socios de la Comisión en el marco de la política europea de vecindad. La participación de los países candidatos en los trabajos del OEDT, Europol y Eurojust es cada vez más importante. Los distintos proyectos y estructuras existentes permiten a la UE **apoyar a estos países, reforzando su capacidad para aplicar el acervo y las medidas conexas**, elaborando, por ejemplo, estrategias y planes de acción nacionales en materia de drogas.

La primera reunión de expertos en el ámbito de la reducción tanto de la oferta como de la demanda en el marco del proceso del "Pacto de París" relativo al tráfico de heroína fue uno de los hechos destacados de la cooperación internacional en 2007. Se suscribió también un acuerdo sobre la revisión del Plan de acción de Panamá de 1999 entre la Unión Europea, Latinoamérica y el Caribe. La declaración de Puerto España de mayo de 2007 identificó nuevas prioridades para la cooperación en los ámbitos de la reducción de la oferta y la demanda, así como en otras materias vinculadas a las drogas como el blanqueo de dinero y la cooperación aduanera, policial y judicial.

Por otra parte, se dan las condiciones para una asociación especial con Cabo Verde, y uno de sus elementos esenciales será la cooperación antidroga. La cooperación UE-Rusia en esta misma materia está experimentando avances a nivel operativo. En octubre de 2007, el OEDT y el Servicio federal ruso de lucha contra la droga firmaron un protocolo de acuerdo sobre el intercambio de información y mejores prácticas en materia de lucha contra la toxicomanía. La Troika de la UE en materia de droga celebró reuniones con los Balcanes occidentales, Rusia, Afganistán, los Estados Unidos y, por primera vez, Ucrania.

El Grupo de Dublín de los principales países donantes sigue siendo un valioso instrumento que permite a los Estados miembros y a la Comisión analizar e intercambiar puntos de vista sobre la problemática de la droga a nivel internacional. Los Presidentes regionales del grupo de Dublín deberían no obstante informar sobre el grado de aplicación de las recomendaciones. En 2007, el Grupo de Dublín invitó por primera vez a un tercero, en este caso Irán, a participar en una de sus reuniones.

La asistencia y los importes destinados a las actividades y planes de acción antidroga experimentan actualmente una tendencia al alza.

Al final de 2005, los proyectos de cooperación internacional de la UE en el ámbito de la lucha contra la droga se cifraron en unos 760 millones de euros, lo que convierte a **la UE en el principal agente de la lucha contra la droga a escala mundial**.

Por el momento, menos de la mitad de los Estados miembros de la UE desarrollan proyectos de asistencia con terceros países, y la Comisión, el Reino Unido y Alemania representan más del 80 %, en términos de valor, de los proyectos en curso.

La ayuda financiera concedida por la Unión a la lucha contra la droga se concentra en Afganistán, a la que se destinan cerca de dos tercios de la ayuda exterior total de la UE (452 millones de euros). La asistencia comunitaria a las estrategias antidroga se orienta al desarrollo socioeconómico de varias provincias del norte y el noreste del país a través del desarrollo rural, y en particular mediante la instauración de métodos de subsistencia alternativos y de ayudas al sector sanitario. La Comunidad es uno de los principales donantes del Fondo Fiduciario para el mantenimiento del orden público en Afganistán, del Fondo Afgano para la Reconstrucción y de un nuevo proyecto de 200 millones de euros en favor del Estado de Derecho, lanzado en 2007.

La asistencia brindada a los tres países productores de coca en la región andina representa cerca de un tercio de la financiación comunitaria total (220 millones de euros). El resto se reparte por todo el resto del mundo, y en particular en la región mediterránea y de los Balcanes, en el Sudeste asiático, en el Cáucaso del Sur y en Asia Central, donde se destina, concretamente, a financiar el **desarrollo alternativo** (que absorbe dos tercios del importe total de las ayudas), así como proyectos sobre el **desarrollo institucional, las medidas represivas y la reducción de la demanda**.

En 2006, la línea presupuestaria consagrada a la lucha contra las drogas Norte-Sur, gestionada por la Comisión Europea, permitió asignar más de 7,5 millones de euros a la cooperación a lo largo de los itinerarios que se utilizan para el tráfico de cocaína desde los países de América Latina y del Caribe (ALC) vía África, a una iniciativa de asociación entre ciudades de la UE y los países ALC en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas, a un proyecto UE-ALC de intercambio de información, a otra iniciativa de reducción de la demanda en el Mediterráneo del Sur, Oriente Medio y Asia del Suroeste, y a un estudio sobre la reducción de los efectos nocivos en los países en desarrollo.

Hay toda una serie de iniciativas a nivel mundial, también financiadas con cargo a la línea presupuestaria de 2006 y ejecutadas, todas ellas, a través de la ONUDD, cuyo especial objetivo es respaldar el Sistema de vigilancia global de la producción agrícola, prestar un apoyo al proceso del Pacto de París y al Foro de las ONG de las Naciones Unidas en materia de drogas, y financiar un grupo de expertos encargado de consolidar la evaluación a diez años de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998. Se brinda igualmente asistencia a un proyecto puesto en marcha por la UNESCO en 2005 con vistas a una mejora de los servicios y el refuerzo de las capacidades de las ONG que operan en países en desarrollo en el ámbito de la reducción de los efectos nocivos.

La UE adopta cada vez más a menudo una posición común en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND), como lo demuestra, en particular, el proyecto de Resolución de la UE relativa a la definición de las fuentes de precursores utilizados en la producción de drogas ilegales, adoptado en la sesión 50ª del CND. La Unión Europea, actuando como entidad única, apoyó otras diez resoluciones del CND en el ámbito de la lucha antidroga.

La UE piensa proseguir esta coordinación positiva, **manteniendo un punto de vista común sobre la evaluación de las medidas adoptadas en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008**, y su seguimiento en 2009.

Los créditos concedidos a la ONUDD para la creación de un grupo de expertos encargado de evaluar la aplicación de la declaración adoptada en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1998 confirman el compromiso asumido por la UE en favor de la elaboración y aplicación, en el marco de la ONU, de políticas antidroga cada vez más avaladas por evaluaciones científicas y basadas en los mejores datos disponibles.

3.5 Información, investigación y evaluación

Hoy más que nunca es necesario que las políticas antidroga se fundamenten en datos científicos fiables. Esta necesidad se traduce en la voluntad de los Estados miembros de intensificar la cooperación a escala comunitaria en el ámbito de las investigaciones sobre drogas.

Las contribuciones de Europol y el OEDT a la base de conocimientos de la UE sobre el fenómeno de las drogas siguen siendo extremadamente útiles para los responsables políticos y los profesionales del ramo. En 2006 y en 2007, tanto el OEDT como Europol publicaron varios informes sobre la oferta y la demanda de drogas en Europa, proporcionando a los responsables políticos y a los organismos de aplicación una información actualizada sobre la situación del problema de las drogas y las respuestas que deben darse a este fenómeno.

No obstante, **la perspectiva global de las investigaciones sobre las drogas en los 27 Estados miembros sigue siendo compleja y fragmentaria**; no existe una visión global de las redes de cooperación e investigación científica, como tampoco de los ámbitos actuales o potenciales contemplados por las investigaciones en la materia. La Comisión llevará a cabo un profundo análisis comparativo de las investigaciones en el ámbito de las drogas ilegales, cuya publicación está prevista para 2008.

El Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión está poniendo un mayor énfasis en las investigaciones sobre seguridad en su programa de trabajo 2007-2013. En 2007, se alcanzó un acuerdo a nivel de la Comisión para que el CCI se ponga a disposición de los Estados miembros como **base de conocimientos para una posible red europea en el ámbito de los análisis para la descripción científico-policial de las drogas ilegales**. Esta iniciativa se basaría en los proyectos anteriores y en curso financiados por la Comisión en este ámbito.

Entre las iniciativas de la Comisión, cabe asimismo citar el proyecto DRUID, orientado al desarrollo de aparatos que permitan realizar controles fiables de la conducción bajo el efecto de las drogas, y el proyecto EURITRACK ("European Illicit Trafficking Countermeasure Kit"), orientado a la elaboración de un método seguro y no invasivo de detección de las sustancias ilegales disimuladas en los contenedores.

El programa "Información y prevención en materia de drogas"²⁰ (2007-2013) permitirá conceder créditos suplementarios a proyectos y estudios en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas y el análisis de las políticas.

IV. CONCLUSIONES

No cabe duda de que la Estrategia y los Planes de acción en materia de lucha contra la droga de la UE - como proceso de elaboración de políticas y aplicación de las mismas - están creando una dinámica que contribuye a la aproximación de los distintos Estados miembros.

²⁰ DO L 257 de 3.10.2007.

El informe 2007 sobre el estado actual de aplicación evidencia dos hechos importantes.

- (1) Se observa una creciente convergencia de las políticas antidroga en la Unión Europea, dentro de los modelos culturales y políticos consustanciales a cada Estado miembro.
- (2) El enfoque basado en elementos concretos adoptado en el Plan de acción nos permite identificar los ámbitos que requieren mejoras.

A reserva de los resultados que arroje la evaluación de 2008, ya se pueden constatar las siguientes tendencias:

- conviene mejorar la recogida o puesta en común de los datos nacionales, en particular por lo que se refiere a la reducción de la oferta y las medidas represivas (como ya se desprendía del primer informe anual de 2006);
- es preciso desarrollar un método que permita establecer una correlación positiva entre las acciones específicas previstas en el Plan de acción y los niveles y tendencias de la producción, comercio y consumo de drogas;
- Deben alinearse adecuadamente los indicadores que figuran en el Plan de acción: algunos de ellos no proporcionan información sobre las acciones a las que se refieren;
- además, **la falta de información y datos relativos al efecto de las acciones en la evolución del fenómeno de la droga refleja el problema más amplio de medir la incidencia de la acción pública en problemas sociales específicos y complejos.** Los datos disponibles no siempre permiten determinar con precisión si los resultados del Plan de acción han influido realmente en el problema al que supuestamente responden.

La Comisión analizará más profundamente estas cuestiones en la evaluación final del Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2005-2008. La propuesta de la Comisión relativa al próximo Plan de acción en materia de lucha contra la droga de la UE 2009-2012 concederá una muy especial importancia a la necesidad de una correspondencia más rigurosa entre las acciones específicas y sus indicadores y herramientas de evaluación.

Los informes anuales relativos al Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga para el período 2006-2007 han reafirmado a la Comisión en su convicción de que: las políticas antidroga deben basarse en los mejores datos objetivos disponibles para ser eficaces y eficientes; las políticas antidroga deben reflejar los valores fundamentales que sirven de base a la Unión Europea; por último, estas políticas deben combinar una acción represiva proporcionada pero resuelta contra el comercio y la producción ilícitos de drogas con una intensa actividad de prevención, reducción de los efectos nocivos, tratamiento y rehabilitación. Éste es nuestro deber hacia los ciudadanos europeos.

La Comisión recomienda al Consejo que apruebe el presente informe sobre el estado actual de aplicación.